



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 015-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Canta**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Canta** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Canta**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Canta**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Canta**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Canta** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	KILDER JAVIER CORONADO VELAZCO	15281348	M	56	
REGIDOR 1	HARLEY NATIVIDAD GRADOS ROJAS	70940428	F	27	
REGIDOR 2	MANUEL JESUS SOTO HUAMAN	15280195	M	60	
REGIDOR 3	ELVA MAURICIA QUISPE LOPEZ	15292601	F	48	
REGIDOR 4	RAUL JUSTO SILVA SANTOS	15286164	M	55	
REGIDOR 5	LILY MARLENE RICCI MEJIA	15280926	F	61	*
ACCESITARIO 1	CARLOS CAYETANO PRADO	15283092	M	50	

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 016-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Arahua**y, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Arahua**y para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Arahua**y, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Arahua**y, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Arahua**y, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Arahua**y para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LORENZO ARREDONDO BALDEON	06885406	M	61
REGIDOR 1	JORGE ALBERTO MARCELO ANDRES	09619732	M	52
REGIDOR 2	DINA SHEILA MARCOS ANDRES	08131466	F	53
REGIDOR 3	VICTOR JESUS AREVALO BOHORQUEZ	45129446	M	37
REGIDOR 4	ROSA LIA QUISPICONDOR ROLDAN	42691645	F	37
REGIDOR 5	JUAN JESUS ISIDRO SALAS	76868151	M	22
ACCESITARIO 1	SHARON NORKA ANDRES SANCHEZ	44157591	F	38
ACCESITARIO 2	DIEGO MODESTO AMAYA MARIANO	73591615	M	26

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 017-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huamantanga** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	IRMA LIZ FLORES SILVA	43623249	F	39
REGIDOR 1	JUAN VICTOR CAMPOS GUARDAMINO	15285688	M	59
REGIDOR 2	DEISY LUZMILA ORBEGOSO GUTIERREZ	47200404	F	35
REGIDOR 3	JUAN CARLOS FLORES CASTILLO	46012647	M	33
REGIDOR 4	NELLY DOLORES VILCACHAGUA SANTOS	48288141	F	28
REGIDOR 5	ALEXANDER DANTE CASTAÑEDA JIMENEZ	46316316	M	33
ACCESITARIO 1	KEYLA ILENIA CATAÑO ROJAS	72615369	F	19
ACCESITARIO 2	FERNANDO FORTUNATO FLORES CASTAÑEDA	15286405	M	53

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 018-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huaros**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaros** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaros**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaros**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaros**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaros** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JESUS PEDRO ASTUDILLO NAVARRO	08088306	M	61
REGIDOR 1	CARINA MARGOT RIVERA CARHUAYAL	43422840	F	37
REGIDOR 2	JUAN MANUEL DELGADO ESPIRITU	15287664	M	56
REGIDOR 3	BASELIZA HERMELINDA CUBAS VILLAFUERTE	15281893	F	69
REGIDOR 4	ROSENDO ROBERTO CUBAS HUAMAN	15280692	M	60
REGIDOR 5	ADA MIRELLA CRUZ FLORES	72615518	F	25
ACCESITARIO 1	HECTOR ARCENIO MEDRANO BEJARANO	15287262	M	62
ACCESITARIO 2	MARIA ADELAIDA CUBAS REYES	40161608	F	43

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 019-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lachaqui** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JUAN DOMINGO SALAZAR FUERTES	09401281	M	58
REGIDOR 1	NATALY YOANA VELAZCO GABINO	47905523	F	30
REGIDOR 2	ADIO JULIO ASTOCONDOR FLORES	08663972	M	55
REGIDOR 3	LUCIA YOLANDA ASTOCONDOR FUERTES	15289427	F	54
REGIDOR 4	JHOANY VILCA VILCAPOMA	72165149	M	27
REGIDOR 5	YESSICA PAOLA VILLAR ASTOCONDOR	75468029	F	19
ACCESITARIO 1	RUBEN MAXIMO GARAY HUAMAN	06887728	M	74
ACCESITARIO 2	AMELIA BENITA CAMPOS ALVARADO	45866595	F	33

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 020-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Buenaventura** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MIGUEL ANGEL HILARIO LEON	15290405	M	56
REGIDOR 1	LIDA ROSARIO LOPEZ ESPINOZA	44391697	F	35
REGIDOR 2	VICTOR JULIO VILLEGAS VARGAS	15290625	M	53
REGIDOR 3	MARILENA HILARIO ESPINOZA	76121191	F	24
REGIDOR 4	GREGORIO FELIPE MASGO OYAGUE	09987376	M	35
REGIDOR 5	SOPHIA MERCEDES BECERRA GARCIA	71412901	F	31
ACCESITARIO 1	PERCY EDUARDO BARRETO VILLAFUERTES	44535262	M	34

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.uinidadcivilalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 021-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa de Quives** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	QUELER AQUINO BOHORQUEZ	42010579	M	38
REGIDOR 1	SAYURI ALEXANDRA HUAMANI CUYO	46048008	F	33
REGIDOR 2	ANDRES FELIPE POMA GRADOS	45419070	M	33
REGIDOR 3	KELLY LLOCCE PECEROS	70501703	F	27
REGIDOR 4	ANSELMO CARBAJAL NUÑEZ	09543428	M	53
REGIDOR 5	MARIA ISABEL VILLARREYES ALCARRAZ	44967539	F	36

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL